

mates de fincas y redenciones de censos y sus entregas sean anteriores: quedando por consiguiente sin ningun valor ni efecto las prevenciones hechas sobre el particular por la Instruccion de 29 de Enero de 1799, la Adicional de 27 de Diciembre del mismo año, y las particulares instrucciones dadas en la materia por los Directores de la Real Caja de Amortizacion.

Lo participo á V.S. de orden de la Comision gubernativa para que disponga su cumplimiento haciéndolo notorio en esa Provincia, y dándome aviso del recibo de esta para noticia de la misma.

*T para que tenga puntual cumplimiento la participo á V. esperando que inmediatamente la haga publicar en esa Jurisdiccion de su cargo, dandome aviso de haberlo executado.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 3 de Febrero de 1801.*

*Josef Moñino*

Sres. Justicia de la Villa de *Molina*.

